

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 003517 28 AGO 2008**

**“Por la cual se adiciona la Resolución 149 del 18 de enero de 2008 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA.”**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 149 del 18 de enero de 2008, se habilitó al establecimiento de comercio C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA con matricula mercantil No. 0106711 del 31 de octubre de 2007, NIT 811006665-7, domiciliado en la Troncal Caribe km 7 de la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena y representada legalmente por el señor Serafín Antonio Vélez Montoya con cédula de ciudadanía No. 8.251.853, para operar como Centro de Diagnóstico Clase D con una línea de inspección mixta con una capacidad de revisión para vehículos livianos de 12 vehículos por hora, y para vehículos pesados de 6 por hora y una línea de inspección de motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

Que con oficio MT- 47120 del 18 de julio de 2008, el señor Serafín Antonio Vélez Montoya con cédula de ciudadanía No. 8.251.853, en representación del Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA., solicitó a esta Subdirección la adición de una línea móvil de inspección para vehículos livianos y de motocicletas para operar en los municipios que se relacionan a continuación:

*(Handwritten mark)*

RESOLUCIÓN NÚMERO 003517 28 AGO 2008

“Por la cual se adiciona la Resolución 149 del 18 de enero de 2008 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA.”

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIAS DE PERMANENCIA
CALDAS	RIOSUCIO	10
	SUPIA	10
	ANSERMA	10
	AGUADAS	10
	SALAMINA	10
	PACORA	10
	QUINCHIA	10
ANTIOQUIA	APARTADO	10
	CAREPA	10
	CAUCASIA	10
	YOLOMBO	10
	SONSON	10
ATLANTICO	MALAMBO	10
	SABANALARGA	10
	BARANOA	10
	GALAPA	10
MAGDALENA	FUNDACION	10
	EL BANCO	10
	ARACATACA	10
	CIENAGA	10
CESAR	BOSCONIA	10
	CURUMANI	10
	PAILITAS	10
GUAJIRA	RIOHACHA	10
	MAICAO	10
	URIBIA	10
	SAN JUAN DEL CESAR	10
	FONSECA	10
	VILLANUEVA	10
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	10
	MOMPOS	10
	TURBACO	10
	MARIA LA BAJA	10

Que revisada la documentación allegada por el Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA. el peticionario cumple con los requisitos de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007; el Centro de Diagnóstico aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Serafín Antonio Vélez Montoya Relación de Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio de Medellín fechada 11 de junio de 2008
- ✓ Resolución No. 204 del 15 de julio de 2008 por la cual el Departamento Administrativo Distrital del Medio Ambiente DADMA, certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA., cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. CDA 08038, expedido por MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. con NIT No. 830.017.796-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3114 del 19 de Julio de 2006, donde acredita al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA., de conformidad con lo estipulado en

②

RESOLUCIÓN NÚMERO 063517 28 AGO 2008

“Por la cual se adiciona la Resolución 149 del 18 de enero de 2008 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA.”

las Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D con una línea de inspección móvil.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adicionar la Resolución 149 del 18 de enero de 2008, en el sentido de incluir una línea de inspección móvil al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA con matricula mercantil No. 0106711 del 31 de octubre de 2007, NIT 811006665-7, domiciliado en la Troncal Caribe km 7 de la ciudad de Santa Marta, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D con una línea de inspección mixta con una capacidad de revisión para vehículos livianos de 12 vehículos por hora, y para vehículos pesados de 6 por hora y una línea de inspección de motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora y una línea de inspección móvil con capacidad de revisión de 10 vehículos livianos por hora o de 12 motocicletas por hora.

**PARÁGRAFO 1.-** Autorizar la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de gases, según cronograma que inicia una vez notificada la presente resolución al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIAS DE PERMANENCIA
CALDAS	RIOSUCIO	10
	SUPIA	10
	ANSERMA	10
	AGUADAS	10
	SALAMINA	10
	PACORA	10
	QUINCHIA	10
ANTIOQUIA	APARTADO	10
	CAREPA	10
	CAUCASIA	10
	YOLOMBO	10
	SONSON	10
ATLANTICO	MALAMBO	10
	SABANALARGA	10
	BARANOA	10
	GALAPA	10
MAGDALENA	FUNDACION	10
	EL BANCO	10
	ARACATACA	10
	CIENAGA	10
CESAR	BOSCONIA	10
	CURUMANI	10
	PAILITAS	10
GUAJIRA	RIOHACHA	10
	MAICAO	10
	URIBIA	10
	SAN JUAN DEL CESAR	10
	FONSECA	10
	VILLANUEVA	10
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	10
	MOMPOS	10
	TURBACO	10
	MARIA LA BAJA	10

**“Por la cual se adiciona la Resolución 149 del 18 de enero de 2008 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA.”**

**PARÁGRAFO 2.** - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
RONALD YESID MARTINEZ OSORIO	71224565	JEFE DE LINEA
HARLEY CESID NARVAEZ OCHOA	1036621146	OPERARIO
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ J.	98648445	OPERARIO
DIEGO MAURICIO ARREDONDO L.	71381929	OPERARIO
JUAN JAIME TEJODO MENDOZA	84452347	OPERARIO
WILLIAM HOWART BETANCOURTH	17477616	OPERARIO
ELKIN FERNANDO MINESTROZA	7548644	OPERARIO
HADER YOBANI GRAJAES	98701045	OPERARIO
JOHN JAIRO ACOSTA MACHADO	8032777	OPERARIO
FABIO DE JESUS OCAMPO	70723128	OPERARIO

**PARÁGRAFO 3.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ALINEADOR AL PASO	SIMPESFAIP	000002
PROBADOR DE SUSPENSION DER	SIMPESFAIP	100006
PROBADOR DE SUSPENSION IZQ	SIMPESFAIP	100007
FRENOMETRO	SIMPESFAIP	100003
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	0730000070573
OPACIMETRO	MOTORSCAN	0711001910008
ALINEADOR DE LUCES	GAMAR	8011784
PROBADOR DE TAXIMETROS	INDUTESA	000033
SONOMETRO	PCE GROUP	07082188

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - En el evento de que el Ministerio de Transporte habilite un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente establecido en un municipio donde opere la línea móvil, ésta automáticamente dejará de prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases para la cual fue autorizada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

RESOLUCIÓN NÚMERO

003517 28 AGO 2008

**“Por la cual se adiciona la Resolución 149 del 18 de enero de 2008 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA.”**

**ARTÍCULO QUINTO.** - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA con NIT 811006665-7, domiciliado en la Troncal Caribe km 7 de la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, teléfono 4229802 - 4221194.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO NOVENO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

28 AGO 2008

Dado en Bogotá, D. C,



**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Saúl Vergel   
Revisó: Maria C. Bohórquez